

PROGRAMA LLEGA
CONTRATO N° 01-ASIG-TAMAZULA-LLEGA-VH-2012
H.AYUNTAMIENTO TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO

Fecha de Firma: el 01 de Octubre de 2012

TERMINO: el 30 de Septiembre de 2013



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Contrato de comodato que celebran por una parte **EL GOBIERNO DE JALISCO (COMODANTE)** y por la otra **EL AYUNTAMIENTO (COMODATARIO)** al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

Declaraciones:

I.- EL GOBIERNO DE JALISCO a través de sus representantes el C.P José Ricardo Serrano Leyzaola Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, cuenta con las facultades para contratar y obligarse con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 38 fracciones XII a XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1, fracción V, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones así como lo establecido por el artículo 5° fracción XII Y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.- EL GOBIERNO DE JALISCO manifiesta que para cualquier comunicación o tramite **EL AYUNTAMIENTO** deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado en lo subsecuente **LA DIRECCIÓN** ubicada en Avenida La Paz N° 875, 2° piso, Colonia Centro, Zona Centro, C.P. 44100 en Guadalajara Jalisco. Tel 39 42 12 13 / 39 42 12 45 / Ext. 52211.

III.- EL AYUNTAMIENTO, a través de sus representantes el Mtro. Francisco Javier Álvarez Chávez Presidente Municipal y el Lic. Juan José Navarro Patiño, Sindico del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, ambos del Estado de Jalisco, así como la autorización del Cabildo Municipal.

IV.- EL AYUNTAMIENTO señala domicilio convencional ubicado en la Presidencia Municipal en la calle Ramón Corona Sur con el número 32 colonia Centro del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, C.P. 47600 teléfonos (358) 416 0609 - 416 07 47 - 416 05 36, correo electrónico tamazula@jalisco.gob.mx

V.- Manifiestan las partes que el presente contrato se realiza en atención y en cumplimiento al Convenio de Colaboración y Participación para la Implementación y Operación del PROGRAMA LLEGA a través de la Dirección General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano, de acuerdo a los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo 2007-2013.

Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por **EL AYUNTAMIENTO**, forman parte integral del presente contrato.

Cláusulas:

PRIMERA.- EL GOBIERNO DE JALISCO, concede gratuita y temporalmente a **EL AYUNTAMIENTO** el uso y goce de el (los) bien (es) que se describe(n) a continuación:

MARCA	TIPO	MO D	COLO R	N° DE SERIE	N° DE MOTOR	N° FACTUR A	PLACAS
FOTON	AUMAR K CUMMI NS EURO IV	201 2	Blanc o	3DJC1JC 24CA00 0079	ISF3 8s4141*890 17917	683	1GPD01

SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones del presente contrato iniciarán a partir del día 01 de Octubre de 2012 y terminarán el día 30 de Septiembre del año 2013 salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo, pudiendo **EL GOBIERNO DE JALISCO** renovar la vigencia del mismo siempre y cuando **EL AYUNTAMIENTO** se encuentre cumpliendo las obligaciones que se derivan del presente contrato a su cargo, para lo cual deberá firmarse el documento correspondiente.

CUARTA.- EL AYUNTAMIENTO se obliga a firmar el inventario al momento de recibir físicamente el (los) bien (es) y de igual forma, firmar el acta correspondiente para su devolución al término del contrato. **EL AYUNTAMIENTO** podrá designar por escrito a la persona o personas que recibirán o entregarán el (los) bien (es), siendo necesaria la presentación de identificación oficial con fotografía.

Previo a la recepción de el(los) vehículo(s) **EL AYUNTAMIENTO** deberá presentar en "**LA DIRECCIÓN**" los siguientes documentos:

- Un tanto del Convenio de Colaboración y Participación firmado por las partes.
- un tanto de este Contrato de Comodato debidamente firmado por las partes.
- Copia del Acta de Sesión de Cabildo en el que se faculta al Presidente Municipal, Sindico y Encargado de Hacienda Municipal, en su caso, para la suscripción, del presente Contrato de comodato y del Convenio de Colaboración.

Para el caso de que se actualice la hipótesis de la devolución de el(los) vehículo(s), "**LA DIRECCIÓN**" informará a **EL AYUNTAMIENTO** el día, hora y lugar para realizar la devolución física de el (los) vehículo (s), que deberá(n) estar limpio(s) y en buen estado. Así mismo **EL AYUNTAMIENTO** deberá presentar al momento de la devolución o en el plazo que se le conceda para tal efecto los siguientes documentos:

- Copia simple que demuestre estar al corriente del pago de tenencia y/o refrendo vehicular expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco.
- Copia simple de no adeudo por infracciones de tránsito expedida por la Secretaría de Finanzas o de la autoridad vial de su Municipio.
- Copia de las facturas y/o gastos de mantenimiento o de cualquier clase realizados a favor de el(los) vehículo(s)
- Copia simple del pago y de la póliza de seguro vigente.

Cualquier adeudo que sea reclamado al **GOBIERNO DEL ESTADO** y generado durante el tiempo de uso de el(los) vehículo(s) comodatado(s), será cubierto por **EL AYUNTAMIENTO**, no obstante de haber concluido el presente contrato.

QUINTA.- EL AYUNTAMIENTO se obliga a Conservar en buen estado el(los) vehículo(s) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor de el(los) vehículo(s), sin que sea obligación del **GOBIERNO DE JALISCO**, indemnizar o pagar por estos conceptos.

El(los) bien(es) solo podrá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente para uso y destino específicamente determinado en las políticas y lineamientos del **PROGRAMA LLEGA** así como en las disposiciones que le sean notificadas por **LA DIRECCIÓN** y no podrá alterarse la forma y sustancia del(los) mismo(s).

SEXTA.- EL AYUNTAMIENTO deberá contratar a su costa, un seguro para el(los) vehículo(s) comodatado(s) en los términos siguientes:

1.- La póliza deberá de ser expedida para cobertura amplia anual a nombre del **EL AYUNTAMIENTO** y como beneficiario preferencial y único a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; a partir del día siguiente de que venza la póliza y deberá renovar la póliza por una vigencia no menor a un año, durante todo el tiempo que permanezca en posesión del (los) bien(s) comodatados.

2.- Entregar al momento de la renovación del contrato de comodato de el (los) vehículo(s) copia simple del recibo de pago de la póliza del seguro contratado. En caso de ser multianual el contrato, deberá de presentar los comprobantes de pago por las renovaciones, dentro de los 30 días hábiles siguientes al termino de cada año cumplido a partir del vencimiento de la primera póliza de seguros entregada por parte del Gobierno del Estado, a la firma del presente contrato de comodato y el convenio de colaboración.

3.- **EL AYUNTAMIENTO**, realizará todos los pagos sobre los deducibles que sean

PROGRAMA LLEGA
CONTRATO N° 01-ASIG-TAMAZULA-LLEGA-VH-2012
H.AYUNTAMIENTO TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO

Fecha de Firma: el 01 de Octubre de 2012

TERMINO: el 30 de Septiembre de 2013



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

valores establecidos en la guía EBC (Libro Azul). El pago que deba efectuarse, deberá realizarse dentro de los 60 días naturales siguientes al accidente o suceso.

Ante cualquier daño o pérdida **EL AYUNTAMIENTO**, deberá dar aviso de inmediato a la aseguradora e informar por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes de ocurrido el daño o el conocimiento de la pérdida a "**LA DIRECCIÓN**", con copia para la Dirección General Jurídica o a la Dirección General de Logística de la Secretaría de Administración, acompañando copia de las denuncias que en su caso deban presentarse. De la misma forma, cualquier robo o extravío de documentación de el (los) vehículo(s) deberá ser reportada de inmediato.

SEPTIMA.- EL AYUNTAMIENTO Realizará cualquier gasto de tenencia y refrendos a partir del año 2012 dos mil doce, y a partir de la entrega de (los) vehículo(s) la reposición de placas, infracciones, grúas, pensiones, combustible o cualquier otro que se origine con motivo el uso de el(los) vehículo(s). Asimismo en el interior de el(los) vehículo(s) deberá existir la póliza de seguro, la tarjeta de circulación, así como las constancias del pago de refrendo y/o tenencia vehicular. (Deberán ser copias certificadas de los documentos oficiales y asegurarse de contar con duplicados en caso de robo o extravío).

OCTAVA.- Por causa de robo o extravío de placas, **EL AYUNTAMIENTO**, realizará la denuncia correspondiente ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco y remitirá copia de la denuncia a "**LA DIRECCIÓN**" con copia para la Dirección General Jurídica o a la Dirección General de Logística de la Secretaría de Administración, dentro de los 3 días hábiles siguientes de la fecha de su presentación.

NOVENA.- EL AYUNTAMIENTO, se obliga a devolver el(los) vehículos(s) en el estado en que lo(s) recibió (En caso de actualizarse a hipótesis señalada en la cláusula cuarta) y a no enajenarlo(s) o gravarlo(s) obligándose a responder por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le de al(los) vehículos(s) comodatado(s).

DECIMA.- EL AYUNTAMIENTO, facilitará y permitirá al personal de "**LA DIRECCIÓN**" o a quien esta designe, realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato de comodato y/o en el convenio de colaboración y participación.

DECIMA PRIMERA.- "EL GOBIERNO DE JALISCO" a través de "**LA DIRECCIÓN**", podrá solicitar en cualquier momento la devolución de el(los) vehículo(s), obligándose **EL AYUNTAMIENTO** a entregarlos en el término y lugar que se le indique, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato de comodato y/o en el convenio de colaboración y participación.

DECIMA SEGUNDA.- Queda expresamente prohibido que **EL AYUNTAMIENTO** conceda el uso de el (los) vehículo(s) a un tercero.

DECIMA TERCERA.- Cuando **EL AYUNTAMIENTO** decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido o solicite su renovación, deberá notificar a "**LA DIRECCIÓN**" con 20 días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado el lugar y la hora para la entrega de el (los) vehículo(s) así como para que le sea proporcionados los requisitos para la renovación correspondiente.

DECIMA CUARTA.- El presente contrato de comodato termina: por acuerdo de los contratantes, por haberse cumplido el término del comodato, por disposición de "**EL GOBIERNO DE JALISCO**" por cualquier incumplimiento por parte de **EL AYUNTAMIENTO** en las obligaciones establecidas en el contrato de comodato y/o en el convenio de colaboración y participación, y demás establecidas en la legislación aplicable.

DECIMA QUINTA.- Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. "**EL GOBIERNO DE JALISCO**", a través de "**LA DIRECCIÓN**", de la Dirección General Jurídica y/o de la Dirección General de Logística de la Secretaría de Administración, realizarán todos los comunicados relativos al cumplimiento y

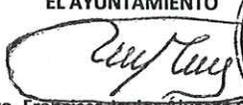
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día 01 de Octubre del año 2012.

EL GOBIERNO DE JALISCO

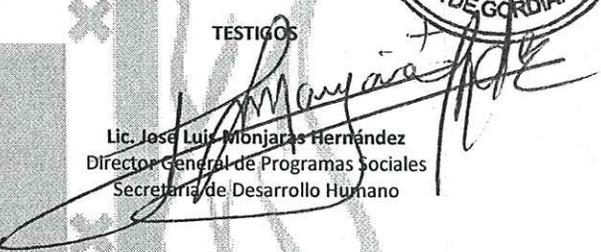
CP. José Ricardo Serrano Leyzaola
Secretario de Administración.

EL AYUNTAMIENTO


Mtro. Francisco Javier Álvarez Chavira
Presidente Municipal
de Tamazula de Gordiano, Jalisco.


Lic. Juan José Navarro Patiño
Síndico de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

TESTIGOS


Lic. José Luis Monjaras Hernández
Director General de Programas Sociales
Secretaría de Desarrollo Humano

Mtra. María Enriqueta Ortiz Guerrero.
Directora General Jurídica.
Secretaría de Administración.

Lic. José Miguel Mendoza Lara.
Director General de Logística.
Secretaría de Administración.

